



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de enero de 2001
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 19 de octubre de 2000 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)

Sumario

Tema 112 del programa: Eliminación del racismo y de la discriminación racial
(*continuación*)

Tema 113 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 112 del programa: Eliminación del racismo y de la discriminación racial (*continuación*) (A/55/18 (Suplemento N° 18) y Add.1, A/55/203, A/55/266, A/55/285, A/55/304, A/55/307, A/55/459)

Tema 112 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*) (A/55/176 y Add.1, A/55/334)

1. El Sr. **Simón Padrós** (Argentina) dice que su delegación comparte las preocupaciones expresadas por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos en su informe (A/55/304) en relación con el recrudecimiento de la violencia racista en determinados países y el inquietante desarrollo del fenómeno del etnocentrismo en distintas regiones del mundo. Por otra parte, reconociendo que la sociedad civil desempeña un importante papel en la lucha contra el racismo y la xenofobia, la Argentina alienta a las organizaciones no gubernamentales a continuar sus esfuerzos en esa esfera. En lo tocante a la persistente utilización de la Internet como medio de incitación al odio racial y a la xenofobia, la Argentina reitera su profundo rechazo de ese fenómeno, que se apoya en una laguna de la reglamentación internacional.

2. El racismo, la discriminación racial y la xenofobia exigen una acción concertada de la comunidad internacional, y la Conferencia Mundial que se celebrará en 2001 brindará una singular oportunidad para lograr una mejor comprensión de las causas de esos fenómenos y rever las estrategias encaminadas a eliminarlos. Asimismo es importante seguir movilizándolo en grado suficiente a la opinión pública, los Estados y la sociedad civil con miras a esa manifestación. La Argentina apoya todas las iniciativas vinculadas con el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial, dentro del cual las actividades relativas a América Latina y el Caribe tendrán lugar en los meses próximos en Chile. Por último, la Argentina celebra la iniciativa de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de proponer a los dirigentes mundiales que firmaran una declaración titulada "Tolerancia y diversidad: una visión para el siglo veintiuno".

3. La República Argentina da pleno cumplimiento a las obligaciones que contrajo al ratificar la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, a finales del decenio de 1960. Su Constitución garantiza el pleno ejercicio de los de-

rechos humanos y de las libertades fundamentales a todos los habitantes de la Nación. País de inmigración, la Argentina está abierta a los extranjeros, y ese espíritu de apertura fue consagrado ya en la primera Constitución, de 1853, así como en sus reformas posteriores. En 1988 el Congreso de la Argentina aprobó, con el apoyo unánime de los partidos políticos, una ley por la que se reprime la discriminación en todas sus formas, incluso por motivos de raza.

4. A partir de 1995, un organismo público, el Instituto Nacional de Lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, se dedica a combatir todas las formas de opresión y de intolerancia, por medio de la educación, la información y el diálogo. Dentro del Instituto, hay un órgano encargado de recibir y examinar las quejas y prestar asistencia a las personas que hayan sido víctimas de discriminación. Por otra parte, el Instituto vela por la aplicación del Plan Nacional de Lucha contra todas las Formas de Discriminación, adoptado por la Argentina en el marco del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y en la perspectiva de la Conferencia Mundial. En la esfera de la educación, dicho Plan prevé un programa de cuatro años encaminado, en particular, a formar docentes, a elaborar materiales educativos aptos para facilitar a los docentes la realización de actividades en las escuelas y en la colectividad, y a integrar a los programas escolares nuevos elementos relativos a la prevención de la discriminación. Por último, el Instituto organiza, conjuntamente con la Universidad de Buenos Aires y el Grupo de Montevideo de las Universidades del Mercosur ampliado, una conferencia interuniversitaria sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que se celebrará en Buenos Aires en marzo de 2001.

5. Por último, la Argentina desea señalar a la atención el papel determinante de las campañas de educación y sensibilización, y expresa la esperanza de que las delegaciones presten toda la atención necesaria a este aspecto en ocasión de la Conferencia Mundial.

6. El Sr. **Darwish** (Egipto) expresa el apoyo de su delegación a la declaración formulada por el representante de Nigeria en nombre del Grupo de los 77 y de China. Espera que la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que se celebrará en Sudáfrica en 2001, constituya un hito importante en la acción que se lleva a cabo para luchar contra todas las formas de discriminación racial. Egipto hace un lla-

mamiento a la voluntad política de todos los estados para que movilicen todos sus esfuerzos y todos los recursos necesarios con el fin de asegurar el éxito de la Conferencia. Se propone asociarse a los trabajos preparatorios regionales de la Conferencia adoptando o proponiendo iniciativas tendientes a fortalecer el respeto mutuo entre los pueblos y las razas y centradas en los valores fundamentales, las libertades y las especificidades del ser humano.

7. La diversidad humana debe ser una fuente de enriquecimiento, y las Naciones Unidas, que son el foro más representativo de tal diversidad, debe dedicarse a promover los valores de libertad, de justicia y de tolerancia, sin dejar de velar por el respeto de las particularidades de todas las sociedades, en un espíritu de diálogo.

8. Egipto está preocupado por las informaciones transmitidas en el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/55/304), según las cuales el extremismo, la discriminación y la xenofobia progresan, y en algunos países occidentales se utiliza la Internet para difundir tesis de carácter racista. Asimismo, la delegación de Egipto desea que en la Conferencia Mundial se condene la tendencia a hacer recaer sobre los inmigrantes la responsabilidad de la desocupación y de la pérdida de la cohesión cultural. Pide a todos los Estados que adopten medidas legislativas para hacer frente a esa corriente de ideas y a esas organizaciones. Además, exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y a que la apliquen y tomen todas las medidas necesarias para proteger a las personas marginadas.

9. Pasando al tema 113 del programa, el representante de Egipto dice que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, desde la creación de la Organización, han considerado siempre que su derecho a la libre determinación no era sólo un derecho colectivo, sino también uno de los fundamentos del régimen de derecho internacional consagrado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los diversos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

10. Desde hace más de medio siglo, Egipto apoya al pueblo palestino en su lucha por la libre determinación.

Voz de la comunidad internacional y símbolo de la legalidad internacional, la Organización de las Naciones Unidas ha marcado profundamente a las relaciones árabe-palestinas mediante su acción en pro de la paz, y sus resoluciones siguen siendo el marco de referencia para asegurar un arreglo justo, permanente y pacífico de la situación en el Oriente Medio, y con miras al reconocimiento del derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación.

11. Egipto pide a Israel que ponga fin a la ocupación de los territorios árabes ocupados y restituya dichos territorios en el marco de una paz justa y permanente, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas y del principio de "tierra por paz". Insta a Israel a que cumpla sus compromisos y respete los acuerdos concertados para promover el proceso de paz, en interés de todos los pueblos de la región. Pide a Israel que permita que el pueblo palestino ejerza sus legítimos derechos, incluso su derecho a crear un Estado. Egipto se opone a toda acción contraria a la paz en la región y desea que se llegue a una solución de paz justa y equilibrada que dé a los pueblos de la región la posibilidad de vivir en paz y preserve a las generaciones venideras de la guerra. Por último, la delegación de Egipto espera que el proyecto de resolución sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, que presentará como lo hizo en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, sea copatrocinado y aprobado por los Estados Miembros.

12. El Sr. **Wibisono** (Indonesia), refiriéndose al tema 112, anuncia que su delegación se asocia a la declaración formulada por el representante de Nigeria en nombre del Grupo de los 77 y de China. Celebrando los progresos realizados en la preparación de la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el orador precisa que su país apoya plenamente la organización de dicha Conferencia, que brindará la oportunidad de ocuparse de un problema que constituye una de las más graves violaciones de los derechos humanos

13. A este respecto, Indonesia espera con gran interés la elaboración de un proyecto de declaración y de programa de acción para la Conferencia, que, a su juicio, debería brindar una orientación clara e indicaciones precisas acerca de las expectativas y los objetivos de la comunidad internacional. Asimismo estima que el proyecto de declaración debería reconocer la dimensión mundial del fenómeno, al mismo tiempo que la necesi-

dad de dar una respuesta concreta en el plano internacional. Toma nota de las propuestas formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial acerca de los elementos a incluir en un futuro plan de acción. Por último, insta encarecidamente a que se vele por dar un seguimiento constante y atento al Programa de Acción de la Conferencia. Tomando nota del Seminario de expertos sobre el racismo, los refugiados y los Estados pluriétnicos organizado en Ginebra a fines de 1999, la delegación de Indonesia considera alentador que sigan realizándose actividades en el marco del Programa de Acción revisado del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, mientras que en los dos decenios anteriores la comunidad internacional no había manifestado suficientemente su voluntad de aplicar un programa de acción. Por otra parte, Indonesia hace suya la observación formulada por el seminario de expertos según la cual la gran complejidad del problema del racismo y de la discriminación racial exige soluciones globales que no se limiten a disposiciones jurídicas, sino que traten asimismo de los aspectos sociales, económicos y culturales.

14. Indonesia firmó y ratificó en 1999 la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Un grupo de juristas sigue examinando la legislación nacional a fin de suprimir todos los aspectos discriminatorios contenidos en ella. Indonesia afirma que está determinada a llevar a buen fin ese proceso, que requiere tiempo. A la vez, las autoridades de Indonesia siguen esforzándose por corregir los fenómenos socioeconómicos y las tensiones étnicas y religiosas y esperan fundadamente poder lograrlo mediante el diálogo y la educación.

15. En su carácter de parte en la Convención, Indonesia apoya los trabajos y la acción del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y toma nota de los esfuerzos que realiza para aplicar medidas de alerta temprana con el fin de impedir que una situación degeneren en conflicto. Cabe esperar que, cuando haya adquirido más experiencia, el Comité esté en condiciones de apoyar mejor las iniciativas de los Estados partes.

16. Uno de los aspectos particularmente preocupantes del problema del racismo y de la discriminación racial es la utilización de tecnologías nuevas para propagar un discurso de odio. Los Estados Miembros deben llegar a un consenso sobre la manera de resolver ese problema, que no respeta las fronteras jurídicas y sociales

de los países. La Internet es al mismo tiempo un medio promisorio de difundir un mensaje de tolerancia y de comprensión, y podría ser utilizado mejor, como medio de educación y asimismo para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

17. La delegación de Indonesia comparte las preocupaciones expresadas anteriormente por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos con respecto a la situación actual en Indonesia, pero, si bien la instrumentación de las diferencias étnicas que actualmente experimenta Indonesia puede parecer a primera vista preocupante, también puede verse que los problemas actuales no son fundamentalmente problemas de orden racial o étnico, sino problemas sociales y económicos. Así pues, las causas profundas de esas divisiones son la pobreza, la ignorancia, la crisis económica, y hay que comenzar por tratar de abordar esas causas profundas. Indonesia, que es un país pluriétnico y multiconfesional, considera que no deben aceptarse comportamientos de esa índole, y los condena todas las veces que se manifiesten y cualquiera sea el lugar en que ocurran.

18. Indonesia, que ha iniciado una profunda transformación democrática, ha optado por establecer un sistema socioeconómico capaz de responder a los intereses de la población, con el fin de acelerar el restablecimiento económico y preservar el entendimiento social. Para el nuevo milenio, esta "nueva Indonesia" desea preservar su pluralismo democrático y ser un Estado moderno que garantice sus oportunidades a todos sus ciudadanos, independientemente de sus diferencias étnicas, religiosas o de otra índole.

19. La **Sra. Fritsche** (Liechtenstein), refiriéndose al tema 113, recuerda que la libre determinación no es un principio superado y que no está limitado al contexto de la descolonización, como lo han demostrado cabalmente los acontecimientos recientes, en particular en Timor Oriental y Kosovo. La libre determinación no se opone a la soberanía y la integridad territorial, cuya importancia fundamental no puede dejar de ser reconocida por un país pequeño como Liechtenstein, y la independencia, como se estipuló en la Declaración de 1970 sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no es más que una de las muchas formas que puede asumir la libre determinación. La mayoría de los conflictos que se desarrollan actualmente en el mundo son guerras intestinas, que fre-

cuentemente resultan de una falta de diálogo con las comunidades afectadas, insuficientemente representadas a nivel político. Liechtenstein considera que el otorgamiento de una autonomía parcial, respetuosa de la integridad territorial, permitiría evitar que se desintegrasen los Estados, al término de una escalada de violencia.

20. En ese contexto, de conformidad con la cultura de prevención preconizada por el Secretario General, y para llevar a cabo una acción preventiva más intensa, según lo pidió el Sr. Brahimi en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809), sería conveniente que las Naciones Unidas celebraran debates sobre el papel que desempeña la libre determinación en los conflictos armados.

21. Liechtenstein no se limita a promover sus ideas dentro del sistema de las Naciones Unidas, y se propone, en las próximas semanas, transformar en instituto el Programa de investigación sobre la libre determinación que financia en la Universidad de Princeton.

22. El Sr. **Rodríguez** (Cuba), refiriéndose al tema 112, pide a todos los países que apliquen inmediatamente el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, por el cual se prohíben todas las organizaciones racistas y se condena la propaganda de ideas racistas. Deplora el desarrollo de nuevas formas de racismo, de discriminación racial y de xenofobia en distintas regiones del mundo, en particular en Europa occidental y en Europa oriental, así como en América del Norte, donde ganan terreno las ideas de extrema derecha y las tesis neofascistas, sustentadas por partidos políticos con programas racistas que incluso gozan, en algunos países, de subvenciones del Estado.

23. En efecto, es en el mundo desarrollado que encuentran un mayor eco las ideas racistas, transmitidas actualmente por las nuevas autopistas de la información, en particular la Internet. La desigual distribución de la riqueza, agravada por la liberalización a ultranza de los mercados y la mundialización, fuerte vector de individualismo, son en gran medida responsables de este resurgimiento de racismo, pues a la discriminación contra las minorías raciales o étnicas se añade una fuerte intolerancia respecto de los inmigrantes, verdaderos chivos expiatorios de los males de que sufren las sociedades desarrolladas, que deben no sólo soportar las violencias físicas o verbales de los militantes de

extrema derecha, sino también sufrir el racismo institucional y enfrentarse a fuerzas policiales cada vez más represivas respecto de ellos.

24. Recordando el último informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/55/304), el representante de Cuba señala que en los Estados Unidos existe un racismo institucionalizado y que el ejercicio de la justicia en dicho país refleja los prejuicios raciales. Así pues, mientras que los policías que habían asesinado a Amadou Diallo, un inmigrante originario de Guinea, resultaron absueltos, Shaka Sankofa, un defensor de los derechos de la población afroamericana, fue condenado a muerte por un delito que no había cometido. En los Estados Unidos se han llevado a cabo 18.000 ejecuciones, pero sólo 38 blancos han sido condenados a muerte por haber asesinado a un negro. En Pennsylvania, los afroamericanos sólo representan el 9% de la población, pero el 62% de los condenados a muerte son negros. En los Estados Unidos, donde los ingresos anuales medios de las familias blancas son prácticamente el doble de los de las familias negras, la probabilidad de que un negro sea condenado a muerte por problemas relacionados con las drogas es 13 veces mayor que la de un blanco, pese a que la cantidad de blancos entre los traficantes de drogas es cinco veces mayor y más de 60% de las mujeres encarceladas son de origen afroamericano o hispanico.

25. Como lo ha confirmado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sigue siendo inquietante la difícil situación de las minorías romaníes en diversos países de Europa oriental.

26. Por lo tanto, la Tercera Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia debería brindar una oportunidad para extraer las enseñanzas de la historia y permitir que se otorgasen reparaciones a las víctimas del racismo y a sus descendientes, en particular a las personas que han sido o son víctimas de las consecuencias de la esclavitud capitalista y del tráfico transatlántico de esclavos con fines comerciales, prácticas que deben ser calificadas como crímenes de lesa humanidad.

27. El Sr. **Yu Wenzhe** (China), recordando que el racismo es una de las violaciones más flagrantes de los derechos humanos, dice que la delegación de China se congratula de los esfuerzos realizados por la comuni-

dad internacional para eliminarlo, en particular, para abolir el apartheid en Sudáfrica. Pero, en la hora de la mundialización, el racismo sigue constituyendo una amenaza, y China acoge con beneplácito la celebración de la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, prevista para septiembre de 2001 en Sudáfrica. En efecto, el racismo no es un asunto puramente nacional, sino que resulta del orden político y económico injusto que impera a escala internacional, pues éste incita a la discriminación y constituye una fuente de desigualdad entre las naciones. Por consiguiente, es importante que esta Conferencia contribuya al establecimiento de un nuevo orden político y económico internacional, más justo y más equitativo, que cree las condiciones necesarias para la eliminación total del racismo. China, que está dispuesta a sumarse a esa empresa, espera que el Secretario General de las Naciones Unidas, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los organismos competentes de las Naciones Unidas tomen las medidas pertinentes para dedicar a la preparación de la Conferencia Mundial los recursos humanos, materiales y financieros necesarios.

28. En lo tocante al derecho a la libre determinación, China considera que se trata de un principio sagrado. Cada pueblo debe poder elegir su propio sistema político y social y su propio modelo económico y de desarrollo, oponerse a las agresiones exteriores y a la injerencia en sus asuntos internos, y estar en condiciones de preservar su soberanía, su independencia y su integridad territorial. La práctica según la cual algunos países poderosos recurren a presiones políticas, a sanciones económicas y aún a la invasión armada para injerirse en los asuntos de otro Estado de menor tamaño constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho a la libre determinación. Pero es preciso condenar con idéntica firmeza a quienes abogan abiertamente, so pretexto de promover el principio de libre determinación, en pro de la escisión de Estados soberanos.

29. La cuestión del derecho a la libre determinación está en el corazón de los violentos conflictos que persisten en el Oriente Medio. Condenando la utilización de armas pesadas contra civiles palestinos, China espera que se aplique el acuerdo concertado en la reunión en la cumbre de Sharm-el-Sheik y que todas las partes interesadas se abstengan de cualesquiera palabras o acciones contrarias al buen desarrollo del proceso de paz

y se apoyen en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en el respeto del principio de tierra por paz, para continuar las negociaciones de conformidad con los acuerdos ya concertados.

30. El Sr. Erwa (Sudán) declara que, desde hace varios años, se asiste en distintas regiones del mundo al crecimiento de nuevas formas de racismo, de discriminación racial y de xenofobia, en particular contra los inmigrantes, los refugiados y las minorías étnicas. Se manifiestan mediante la profanación o la destrucción de lugares de oración, por actos de terrorismo dirigidos contra los extranjeros, o aún por la depuración étnica o por actos genocidas, y van acompañadas de un discurso en el que se proclama la superioridad de una etnia o de un grupo determinados sobre los demás. Pero los mecanismos internacionales existentes no bastan para contener la propaganda racista. Habida cuenta, por ejemplo, de la multiplicación de sitios de Internet por los que se transmiten mensajes de intolerancia, sería necesario adoptar una legislación adecuada, en los planos nacional e internacional, para que se condenase a los autores de tales mensajes. El Sudán, que tiene una tradición de coexistencia pacífica, invita asimismo a la comunidad internacional a trabajar para contener esos diversos fenómenos llevando a cabo campañas de sensibilización en las escuelas, las universidades y los lugares de oración.

31. Habida cuenta de la situación actual, el Sudán sigue con interés el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Se propone participar plenamente en la Conferencia y espera que en ella se adopten recomendaciones y un programa de acción eficaces.

32. En lo tocante al derecho de los pueblos a la libre determinación, el Sudán manifiesta que su defensa no debe constituir un aliento a la pulverización de los Estados, así como tampoco debe llevar a justificar la injerencia en sus asuntos internos o los atentados contra su soberanía, su integridad territorial o su unidad política. En efecto, una interpretación errónea de dicho principio podría acarrear un agravamiento de los conflictos, causar catástrofes sociales y constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por su parte, el Sudán, de conformidad con la acepción africana del derecho a la libre determinación, aspira a limitar el ejercicio de ese derecho a los pueblos sometidos al yugo

del colonialismo y de la ocupación extranjera. A ese respecto, los acontecimientos ocurridos recientemente en el Territorio palestino ocupado no son más que una expresión del racismo en una de sus peores formas. Por ello es necesario aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al otorgamiento de su legítimo derecho a la libre determinación al pueblo palestino, que sufre desde hace tanto tiempo bajo el yugo de la ocupación israelí, con las consecuencias trágicas que se conocen, en particular para los niños.

33. Pero el respeto de la integridad de los Estados y de su derecho a la libre determinación se ve asimismo amenazado por la cada más frecuente utilización de mercenarios, que actúan individualmente o constituyen sociedades legalmente registradas, ofrecen servicios de seguridad e invierten en distintos sectores de actividades. El Sudán ha tomado conocimiento del Informe sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/55/334), presentado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la utilización de mercenarios, y se congratula de que la Asamblea General haya pedido al Secretario General que se invitara a los gobiernos a que presentaran propuestas para una definición jurídica más clara de mercenario, con el fin de reprimir más eficazmente las actividades de mercenarios, y a que adoptasen normas legislativas nacionales a tal efecto.

34. La **Sra. Lovell** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre de los países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), recuerda que en la Carta se afirma que los Propósitos de las Naciones Unidas son, entre otros, "Realizar la cooperación internacional (...) en el desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión", agrega que en el artículo 1º de la Declaración Universal de Derechos Humanos se estipula que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y constata que los Estados Miembros se han comprometido a garantizar el respeto de tales derechos. Sin embargo, el racismo sigue estando a la orden del día, como lo demuestra, entre otras cosas, la utilización abusiva de la Internet por parte de quienes desean ver desarrollarse una cultura de la intolerancia y el miedo. Los Estados miembros de la CARICOM hacen suyas las conclusiones del seminario sobre el papel de la Internet, celebrado en Ginebra en

1997, a saber, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían establecer medidas jurídicas internacionales encaminadas a prohibir la propaganda racista en la Internet, sin dejar de respetar las libertades individuales tales como la libertad de expresión. Asimismo hacen suyos los objetivos de la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, fijados por la Asamblea General en su resolución 52/111, exhortan a los miembros de la comunidad internacional a hacer generosos aportes al Fondo de contribuciones especiales para la Conferencia Mundial, esperan que dicha Conferencia brinde una oportunidad para alcanzar la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, exhortan a las organizaciones no gubernamentales a participar activamente en la conferencia, e instan a todos los Estados a que establezcan a nivel nacional y regional estructuras encargadas de coordinar el proceso de preparación y de sensibilizar a la opinión pública respecto de la importancia de la conferencia.

35. En ese espíritu, brindan su apoyo a la campaña de información organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en estrecha cooperación con el Departamento de Información de la Secretaría de las Naciones Unidas, y celebran los esfuerzos realizados por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia con el fin de poner en evidencia los ejemplos actuales de racismo institucionalizado o indirecto, así como para dar la palabra a los miembros de la familia internacional que, sin su intervención, no habrían tenido ocasión de expresarse.

36. El **Sr. Tessema** (Etiopía) recuerda que el tema 112 es delicado y puede suscitar controversias, y expresa su deseo de que continúe el diálogo dentro de la Comisión. En efecto, las causas profundas del racismo, de la xenofobia y de la intolerancia son tan numerosas como variadas, y sus manifestaciones están siendo cada vez más compleja, al punto que actualmente la Internet sirve de vector de la propaganda racista. Esos factores constituyen una de las principales causas de inestabilidad en varios países, tanto más cuanto que algunas legislaciones nacionales relativas al derecho de asilo y a la libre circulación de las personas tienen connotaciones xenofóbicas, y que, en numerosas regiones del

mundo, las leyes que condenan la discriminación racial no se aplican en forma adecuada. A pesar de la importancia que reviste, la cuestión del racismo no recibe aún la atención que merece, como lo demuestran las dificultades de aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, debido a la falta de los recursos necesarios. Por ello, Etiopía espera que en la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, prevista para 2001, se llegue a la formulación de recomendaciones encaminadas a fortalecer los mecanismos existentes, así como a la adopción de medidas complementarias; sin embargo, precisa que los esfuerzos por combatir la utilización perniciosa de la Internet deberán ser compatibles con el derecho a la libertad de expresión proclamado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

37. A Etiopía le preocupa en altísimo grado esta cuestión, habida cuenta de que el régimen de Eritrea es culpable de actos racistas contra etíopes que residen en Eritrea y se ha librado durante dos años a violaciones sistemáticas de los derechos humanos contra numerosos etíopes que están bajo el yugo de la ocupación eritrea, violaciones que en algunos casos son análogas a los crímenes de lesa humanidad, y aún al genocidio. Esas atrocidades se agravaron aún más después de que el ejército de agresión de Eritrea fue expulsado del conjunto de los territorios que ocupaba desde mayo de 1998. Se multiplican los ataques contra los civiles etíopes – sean ellos mujeres, niños, enfermos o personas desplazadas dentro de su propio país –, miles de ellos están detenidos en campos de concentración, otros han sido expulsados de sus domicilios o de sus explotaciones agrícolas, y aún despojados de su identidad, y los que resisten son torturados o abatidos con métodos bárbaros. Desde el comienzo de la agresión de Eritrea, más de 55.000 etíopes han sido expulsados de Eritrea y la mayor parte de los testimonios describen ejecuciones sumarias, violaciones, detenciones arbitrarias, desapariciones, torturas y confiscaciones ilícitas de bienes individuales, actos que en todos los casos han sido dictados por la pertenencia étnica de las víctimas. Las autoridades de Eritrea imponen exigencias draconianas a los etíopes que procuran volver a su patria, quienes deben pasar previamente a través de una zona de combate y cruzar por puntos de pasaje de la frontera donde se ha procedido al despliegue ciego de minas antipersonal, sin que exista siquiera el socorro del Comité Internacional de la Cruz Roja, que de todos modos hizo un

llamamiento en favor de la repatriación de las personas expulsadas. Por ello, la delegación de Etiopía exhorta una vez más a la comunidad internacional a que ponga fin a los abusos de todo orden cometidos por el régimen de Eritrea, que hace pagar a los civiles etíopes el precio de su derrota en todos los frentes.

38. La Sra. **• imonovi•** (Croacia), refiriéndose al tema 112, dice que todas las medidas tomadas hasta la fecha para luchar contra el racismo y la xenofobia no son suficientes y que sería preciso elaborar estrategias de prevención y campañas de información que tengan en cuenta las nuevas formas de racismo y de xenofobia. Croacia estima que las Naciones Unidas asignan a la cuestión el grado adecuado de prioridad en los preparativos de la Conferencia Mundial que se celebrará sobre este tema en 2001 y celebra, en ese sentido, la iniciativa de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de publicar, durante la Conferencia Mundial, una declaración sobre la tolerancia y el racismo.

39. Croacia espera que la Conferencia Mundial permita hacer un inventario completo de los resultados obtenidos hasta la fecha en la lucha contra el racismo, así como de los obstáculos que aún quedan por superar. Asimismo espera que dé el impulso inicial para una campaña mundial de prevención y eliminación del racismo y adopte una declaración y un plan de acción completos e innovadores que puedan aplicarse concretamente. La declaración y el plan de acción deberían referirse muy especialmente a los refugiados y los desplazados, los trabajadores migratorios, los inmigrantes y las mujeres y los niños víctimas de la trata, que son particularmente vulnerables.

40. Los preparativos de la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia ya han permitido obtener importantes resultados estimulando los esfuerzos nacionales y regionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación racial. Croacia constata complacida que la Conferencia europea preparatoria de la Conferencia Mundial, celebrada en Estrasburgo del 11 al 13 de octubre, fue constructiva, y está convencida de que las demás conferencias preparatorias regionales también llegarán a buenos resultados. Por su parte, Croacia contribuirá a los preparativos de la Conferencia Mundial siendo anfitriona, en noviembre de 2000, en Zagreb, de una reunión de expertos de las Naciones Unidas sobre la problemática hombres-mujeres y la discriminación racial, organizada en colaboración

con la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas y con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

41. A nivel nacional, Croacia ha establecido un grupo de trabajo integrado por funcionarios, universitarios, periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales y de minorías, que se encargará exclusivamente, en una primera etapa, de preparar la Conferencia Mundial. Después de la Conferencia, dicho grupo de trabajo se transformará en órgano nacional permanente y tendrá en adelante el cometido de observar y combatir todas las formas de intolerancia y lanzar una gran campaña de lucha contra el racismo y todas las formas de discriminación racial y étnica en el país. Ya adoptó toda una serie de proyectos consistentes, en particular, en publicar un folleto de información sobre todos los grandes instrumentos jurídicos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, organizar seminarios encaminados a familiarizar a los jueces y los fiscales con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial e informar a las minorías croatas de las disposiciones de los instrumentos nacionales e internacionales relativos a la lucha contra la discriminación racial, así como organizar encuentros de organizaciones no gubernamentales y conferencias de expertos sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia en establecimientos de enseñanza primaria y secundaria.

42. Asimismo se han tomado medidas legislativas a nivel nacional, pues el Parlamento de Croacia promulgó en mayo de 2000 tres leyes en las que se definen los derechos de las minorías nacionales, que permitirán aplicar las disposiciones de la Constitución nacional relativas a tales derechos, respetando las normas adoptadas por el Consejo de Europa.

43. El Sr. **Priputen** (Eslovaquia), refiriéndose también al tema 112, se asocia a la declaración formulada por Francia en nombre de la Unión Europea, pero desea formular algunas observaciones. Sólo el 20% de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial han formulado la declaración prevista en su artículo 14, según el cual todo Estado parte podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su

jurisdicción, que alegaren ser víctimas de violaciones, por parte de ese Estado, de cualquiera de los derechos estipulados en la Convención. Ese porcentaje es muy bajo, habida cuenta de la importante función del Comité. Eslovaquia espera que la Conferencia Mundial incite a los demás Estados a formular tal declaración.

44. Eslovaquia se congratula de la celebración de la Conferencia Mundial, que permitirá intercambiar ideas y datos de experiencia y contribuirá al logro de una mejor comprensión de numerosas cuestiones de interés mundial. Asimismo se congratula de los resultados de la Conferencia europea preparatoria de la Conferencia Mundial, celebrada recientemente en Estrasburgo, y está plenamente dispuesta a cumplir con los compromisos contenidos en la Declaración política.

45. La Conferencia Nacional contra el Racismo, que se celebró en mayo de 2000 en Bratislava bajo el alto patrocinio del Presidente de la República Eslovaca, permitió hacer un balance de la situación del racismo en Eslovaquia y formular recomendaciones sobre los medios de eliminar dicho flagelo. Esa conferencia respondía a preocupaciones nacionales pero también se inscribió en el marco de los preparativos de la Conferencia Mundial y de la Conferencia europea preparatoria.

46. En Eslovaquia, como en los demás países de Europa central y oriental, la situación de la minoría romaní es una cuestión delicada. El Gobierno de Eslovaquia está tomando actualmente medidas para mejorarla. Así pues, en 1999 nombró un alto responsable de los asuntos de la minoría romaní, que pertenece a dicha minoría, y elaboró una estrategia encaminada a resolver los problemas con que ésta se enfrenta. Se asignaron créditos presupuestarios para los proyectos previstos en la estrategia, que el Gobierno se propone aplicar en cooperación con organizaciones no gubernamentales. Además, en mayo de 2000 se adoptó un plan de acción para el período 2000-2001 con el fin de prevenir todas las formas de discriminación, de racismo, de xenofobia, de antisemitismo y de otras formas de intolerancia. Ello indica que ya se han realizado grandes esfuerzos, pero se necesitará una acción sostenida para dar solución a los problemas de la minoría romaní, que son complejos en la medida en que tienen dimensiones jurídicas, sociales, económicas, culturales y sociológicas.

47. El Sr. **Melenevsky** (Ucrania) se congratula de los progresos realizados en la preparación de la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación ra-

cial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y de las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio de la Conferencia. Ucrania firmó la Declaración sobre la Tolerancia y la Diversidad adoptada en ocasión de la Cumbre del Milenio, que, a su juicio, permitirá abordar la Conferencia Mundial de manera constructiva, y pide a todos los países que aún no lo hayan hecho que sigan su ejemplo.

48. Ucrania está profundamente convencida de que es preciso tomar urgentemente medidas preventivas de lucha contra el racismo y la intolerancia racial a nivel internacional y, en particular, establecer un dispositivo de alerta temprana que permita a las Naciones Unidas mejorar la prevención de los conflictos resultantes de tensiones raciales y étnicas. En el marco de dicho dispositivo, la Comisión de Derechos Humanos podría desempeñar un papel capital, en particular examinando las informaciones que se le presenten y formulando recomendaciones.

49. No hay casi ningún país en el mundo que esté exento de racismo, discriminación racial e intolerancia, fenómenos complejos que pueden explicarse, en particular, por la falta de educación y de información y la existencia de desigualdades económicas y sociales. Los gobiernos, a los que incumbe en primer lugar eliminar la discriminación racial, deberían prestar la mayor atención a su legislación y a la educación.

50. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial desempeña una función muy importante asegurando el seguimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que sigue siendo el instrumento de referencia en la materia. Como es muy probable que en el futuro estallen nuevos conflictos a causa del racismo y la discriminación étnica, es particularmente importante que los Estados se empeñen en aplicar sus recomendaciones.

51. En Ucrania, el racismo y la discriminación racial son reprimidos mediante un conjunto de disposiciones jurídicas, y no se observa manifestación alguna de violencia contra una etnia en particular, ni de antisemitismo. Se asigna muy particular importancia a los derechos de las minorías nacionales, que constituyen más de la cuarta parte de la población ucraniana. Todos los ciudadanos ucranianos tienen derecho a practicar su religión y participar en los ritos de su comunidad. En las circunscripciones administrativas en las que las minorías nacionales representan una parte importante de

la población, se puede utilizar el idioma vernáculo en las mismas condiciones que el idioma oficial del país.

52. En lo tocante al derecho de los pueblos a la libre determinación, al que reconoce como derecho inalienable, Ucrania estima que debe aplicarse de conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional tal como están enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki, y establece una nítida distinción entre los pueblos colonizados u ocupados por potencias extranjeras, por una parte, y las minorías que viven en el territorio de Estados reconocidos, por otra parte. Ucrania considera, pues, que para aplicar dicho principio es preciso respetar por lo menos tres grandes condiciones, a saber: la adhesión a los principios de la democracia, la protección de los derechos humanos en general y de las minorías nacionales en particular, el reconocimiento de la inviolabilidad de las fronteras de los Estados y el arreglo pacífico de las controversias. En otras palabras, Ucrania acepta la realización efectiva del derecho a la libre determinación mediante la autonomía como una solución posible, pero sólo en ciertas condiciones.

53. La delegación de Ucrania toma nota con satisfacción del informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios (A/55/334), cuyas preocupaciones comparte. Por su parte, Ucrania, que desde 1993 es parte en la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, asume plenamente las obligaciones que le incumben de abstenerse de todo acto contrario al objeto y los fines de la Convención.

54. El Sr. **Boisson** (Mónaco) dice que un Estado de derecho no puede autorizar la propagación de ideas racistas por Internet y debe tomar medidas concretas para reprimirla, como la hecho Suiza, que decidió hacer efectiva la responsabilidad penal de los proveedores de acceso a Internet y se empeña en convencer a los Estados más liberales que limiten el acceso a los sitios racistas exclusivamente a su espacio nacional. Tal vez convenga que los gobiernos se concierten para reglamentar el uso de la Internet y armonizar las disposiciones penales que han tomado o se proponen tomar con miras a impedir la explotación de dicho medio con fines racistas. La Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia podría brindar la oportunidad de promover esa idea.

55. Asimismo es esencial condenar la discriminación en todos sus aspectos, en particular los aspectos económicos, sociales y políticos, la cual puede consistir, por ejemplo, en impedir que un extranjero goce de los beneficios económicos y sociales, en excluir de la vida pública a grupos minoritarios y en utilizar al racismo como instrumento para asentar un poder político o económico, o de ambos tipos. La comunidad internacional, y, particularmente, las autoridades nacionales, tienen un deber de vigilancia a este respecto.

56. La delegación de Mónaco agradece vivamente a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su calidad de Secretaria General de la Conferencia Mundial, por el papel que ha desempeñado en las reuniones regionales preparatorias de la Conferencia, así como por haber organizado la reunión de información sobre los preparativos para ésta. La delegación de Mónaco espera con interés el proyecto de declaración y programa de acción de la Conferencia Mundial, que debe presentarse al grupo de trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta que se reunirá en Ginebra del 15 al 19 de enero de 2001.

57. El Principado de Mónaco, que se ha adherido a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y sigue estando muy comprometido con la lucha contra el racismo y la discriminación racial, es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución relativo a la Convención presentado por Bélgica y Eslovenia. Estima que la ratificación de la Convención, o la adhesión a ella, con carácter universal, así como la estricta aplicación de sus disposiciones, son necesarias, en particular, para permitir la realización de los objetivos del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Los Estados que aún no sean partes en la Convención podrían aprovechar a la Conferencia Mundial para adherirse a ella. El Principado de Mónaco estima asimismo esencial, para luchar contra el racismo, que se movilice enérgicamente la opinión pública mediante programas de sensibilización, mediante la educación y sobre todo mediante la promoción de la comprensión mutua y la tolerancia.

58. La **Sra. Al-Haj** (República Árabe Siria) recuerda que la lucha contra el racismo y la discriminación racial en las distintas regiones del mundo siempre ha estado en el centro de las preocupaciones de las Naciones Unidas, cuyos órganos competentes se empeñan en combatir las formas contemporáneas de racismo, de

xenofobia y de intolerancia que están surgiendo en numerosas sociedades. A este respecto, la Conferencia Mundial que se celebrará en Sudáfrica en 2001 debería brindar a la comunidad internacional una nueva ocasión para reafirmar su voluntad de eliminar esos flagelos, y, en particular, la discriminación, la opresión y las persecuciones de que son víctimas los árabes de los territorios árabes ocupados.

59. La República Árabe Siria subraya una vez más que las Naciones Unidas fueron fundadas sobre la base de los principios del derecho de los pueblos a la libertad, a la libre determinación y a la eliminación de todas las formas de hegemonía y de dominación extranjera, y que la obstinación de Israel en aplicar una política de ocupación, de arrogancia y de discriminación racial y su recurso a consignas y mitos religiosos y fundados en la seguridad son la causa de la inseguridad y la falta de paz en la región del Oriente Medio.

60. La República Árabe Siria ha apoyado activamente la lucha llevada a cabo por los pueblos sometidos al colonialismo y la ocupación extranjera para liberarse y ejercer su derecho a la libre determinación, tanto en el marco de las Naciones Unidas, que afirmaron ese derecho en diversas resoluciones de la Asamblea General, la primera de las cuales es la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, como en el seno del Movimiento de los Países No Alineados, cuyos pueblos han realizado duros sacrificios por liberarse de la opresión de las fuerzas coloniales.

61. A pesar de los éxitos obtenidos y de las numerosas resoluciones sobre el conflicto árabe-israelí aprobadas por sus distintos órganos, las Naciones Unidas no han podido lograr que el pueblo palestino pueda ejercer su legítimo derecho a la libre determinación, debido a las políticas expansionistas de Israel y a sus continuas y flagrantes violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, así como a su negativa a acatar la voluntad de la comunidad internacional. Los refugiados palestinos aspiran desde hace más de medio siglo a recuperar su tierra, de la que las fuerzas de ocupación israelíes los expulsaron por la fuerza de las armas y la práctica del terrorismo y de la matanza.

62. Israel continúa sus implantaciones de colonias, así como una política sistemática tendiente a modificar la estructura demográfica de los territorios árabes ocupados, incitando a colonos judíos de distintas regiones

del mundo a venir a ocupar el lugar de los palestinos a quienes las fuerzas israelíes expulsaron de sus casas y de su tierra. Así pues, Israel es el peor sistema fundado sobre el racismo, la discriminación racial y el terrorismo de Estado, porque se dedica a realizar matanzas de civiles palestinos, en particular de niños inocentes. La televisión ha mostrado bien que las fuerzas israelíes han matado a niños y jóvenes palestinos, han destruido sus casas y sus bienes, y siguen imponiendo su ley a los habitantes árabes, asediándolos e impidiéndoles que ejerzan los derechos que les garantizan la Declaración Universal de Derechos Humanos, los principios del derecho internacional y los Convenios de Ginebra. Israel debe renunciar a su política de discriminación y de represión, retirarse de los territorios árabes ocupados y reconocer inmediatamente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación en su territorio nacional de un Estado independiente cuya capital sea Al Quds.

63. La República Árabe Siria, que tiene una profunda adhesión a los valores de la civilización que son la cooperación, la tolerancia religiosa y la lucha contra todas las formas de colonialismo, racismo y discriminación racial, fue uno de los primeros Estados que se adhirió a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; es parte en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención Internacional contra el apartheid en los deportes y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, así como en las convenciones contra la esclavitud.

64. El derecho a la libre determinación y el derecho a luchar contra la ocupación extranjera son derechos fundamentales por los que los pueblos seguirán luchando. Por consiguiente, es importante trabajar juntos para realizar la aspiración de todos los pueblos de tener un futuro de paz, de seguridad y de estabilidad

65. La **Sra. Molaroni** (San Marino), refiriéndose al tema 112, agradece a Sudáfrica por haber ofrecido generosamente ser en 2001 anfitriona de la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, cuya celebración en dicho país tiene un valor de símbolo, al paso que deplora que aún sea necesaria una conferencia de esa índole a comienzos del siglo veintiuno. San Marino apoya la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos, en su calidad de Comité Preparatorio de la Conferencia, de redactar un documento final so-

bre los fines y objetivos a alcanzar, así como los correspondientes calendarios de ejecución.

66. El racismo, que es a la vez miedo a lo desconocido (y que, en casos extremos, puede desembocar en la depuración étnica por el deseo de eliminar totalmente la diferencia del otro) y falta de curiosidad, falta de paciencia y falta de comprensión respecto de los demás, mientras que las culturas tienen necesidad de diversidad para mejorarse y progresar, frecuentemente es producto de presiones sociales, de ideas preconcebidas o falsas.

67. La República de San Marino, que apoya plenamente los principios de la no discriminación, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, o nacimiento, estima que, para combatir el racismo en los lugares en que aún causa estragos, es preciso reunir y analizar datos sobre la cuestión, educar a las jóvenes generaciones, sensibilizar a la opinión pública y enseñar a los seres humanos a vivir juntos pacíficamente, y al mismo tiempo adoptar leyes que repriman severamente los delitos de intolerancia, de racismo y de discriminación.

68. San Marino aprecia en el más alto grado la nueva red de información europea establecida en 1999 para realizar actividades de investigación y seguimiento y cooperar con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y apoya el excelente trabajo del Consejo de Europa. Nunca se destacará suficientemente la importancia de emprender una acción de envergadura contra la discriminación en los niveles nacional, regional e internacional.

69. La **Sra. Pohjankukka** (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja), refiriéndose al tema 112 del programa, dice que los estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja proscriben toda consideración de raza, de sexo, de clase, de religión o de opinión política, y que la acción del Movimiento se basa en los siete principios fundamentales de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. En todo el mundo trabajan 97 millones de voluntarios para propagar esos principios fundamentales y defender esos valores. Sobre el terreno también tienen, muy frecuentemente, la tarea complementaria de eliminar las barreras étnicas.

70. La Federación celebra el papel que desempeñan los jóvenes en la promoción de la tolerancia y la lucha

contra la discriminación. La red europea “Minorías y derechos humanos en una Europa en evolución” ha permitido elaborar un programa mundial de formación de dirigentes de jóvenes en la cultura de paz, con acciones paralelas en diversos países. Además, la Federación Internacional organizó en el Camerún, en septiembre de 2000, una manifestación que reunió a jóvenes de la región del África central. En la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, celebrada en noviembre de 1999, se adoptó el Plan de Acción para el período 2000-2003, en el que se prevé el establecimiento de una asociación estratégica y de nuevos medios para responder a las necesidades de los pueblos vulnerables, así como para reducir la discriminación y la violencia en la sociedad. La Federación se esfuerza, junto con las sociedades nacionales y los Estados, por poner en práctica ese plan de acción con el fin de propiciar un clima de tolerancia, de aceptación mutua y de paz. Las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, así como los Estados partes en los convenios de Ginebra, se han comprometido a cooperar y actuar de manera de promover la tolerancia, la no violencia y el respeto de la diversidad cultural. La Federación Internacional está buscando actualmente la forma de ayudar a las sociedades nacionales a cumplir sus obligaciones y se propone difundir informaciones sobre los trabajos realizados hasta la fecha.

71. La Estrategia 2010, adoptada en octubre de 1999 como resultado de un proceso de consultas con las sociedades nacionales que duró dos años, permitirá a la Federación Internacional redoblar sus esfuerzos en la lucha contra el racismo, Centrada en el propio personal de las sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, en los sectores público y privado y en los miembros de las distintas colectividades, esa estrategia se propone modificar la interacción entre los seres humanos mediante una mejor comprensión de los valores humanitarios.

72. El Sr. Rowell (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) recuerda que la OIT trabaja junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la preparación de la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y hará todo lo posible por asegurar el éxito de la Conferencia, con tanto mayor razón cuanto que el racismo afecta a los grupos más vulnerables de la sociedad y que hay señales muy inquietantes que indican que la tortura y otras violaciones de los derechos fun-

damentales suelen tener una dimensión racial. También el representante de la OIT toma nota con viva preocupación de que los medios de comunicación de masas sirven para propagar el odio y la violencia raciales y fomentar la intolerancia religiosa. Recuerda que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia puso de relieve la incidencia de la discriminación racial en el empleo, a saber, las formas contemporáneas de la esclavitud, el trabajo de los niños y la trata de seres humanos. La OIT, vivamente preocupada por la persistencia de esos fenómenos, insta encarecidamente a los gobiernos a que tomen todas las disposiciones necesarias para ratificar, y posteriormente aplicar, el Convenio N° 29 de 1930 sobre el trabajo forzoso y considera un ultraje inaceptable el fenómeno vecino de la trata de mujeres y niños.

73. La eliminación de la discriminación en el empleo está en el propio centro del mandato de la OIT desde su creación. Al lanzar su campaña por un trabajo decente, la OIT se proponía promover el empleo, la seguridad socioeconómica, el respeto de los derechos fundamentales en el lugar de trabajo y la libertad de asociación. La OIT afirmaba además el derecho de los dos sexos a obtener un trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad del individuo. Por otra parte, los gobiernos, los empleadores y los trabajadores adoptaron en la Conferencia Internacional del Trabajo de 1998 la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Hasta la fecha, 145 países han ratificado el Convenio N° 111 de 1958 sobre la discriminación (empleo y ocupación), en particular por motivos de sexo y de raza.

74. Como en el mundo están intensificándose los movimientos migratorios, la OIT ha fortalecido su programa “las migraciones para el empleo”, que presta a los gobiernos, cuando lo soliciten, asesoramiento sobre el reclutamiento, la protección y el retorno de los trabajadores migratorios y sus familiares. La OIT brinda asimismo asesoramiento sobre la formulación de políticas y programas nacionales en materia de migración, así como sobre el establecimiento de nuevos marcos nacionales de prevención de la discriminación contra los trabajadores migratorios que, en todos los casos, procuran preservar la identidad nacional y étnica de los migrantes. El representante de la OIT recuerda a este respecto el Convenio N° 107, revisado por el Convenio

Nº 169 de 1989, relativo a los pueblos indígenas y tribales en los países independientes.

75. Gracias a una estrecha cooperación con los gobiernos y los organismos de socorro, la OIT se esfuerza, mediante su programa de intervención en casos de crisis, por crear empleos de emergencia para ayudar a los refugiados, contribuyendo así al establecimiento o el fortalecimiento de las infraestructuras básicas necesarias para la supervivencia y el desarrollo de la población. Como la discriminación racial tiene efectos desproporcionados sobre las mujeres, la OIT ha incluido entre sus objetivos el de asegurar la igualdad entre los géneros.

76. Señalando que la cooperación técnica puede ayudar a los Estados Miembros a ratificar convenios o a aplicarlos mejor, pero que las disposiciones jurídicas no son suficientes para poner fin a la discriminación racial y étnica, la OIT afirma que los esfuerzos deben dirigirse asimismo a redistribuir el poder social, económico y cultural mediante la promoción de la justicia y la equidad social y asegurando a todos los seres humanos la igualdad de oportunidades y de participación.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.